ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	05	27
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Como cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 en sus líneas estratégicas Desarrollo económico local sostenible e incluyente TRANSFORMACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" producto MGA SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA código de producto 3502046, El municipio de Chinácota, reconocido por su vocación turística, requiere implementar estrategias que fortalezcan la dinamización económica, el posicionamiento del destino y la promoción de actividades turísticas y comerciales que beneficien a la comunidad local.

El servicio de promoción turística comprende el conjunto de estrategias, actividades y herramientas orientadas a difundir, posicionar y fortalecer la imagen de un destino turístico, con el propósito de atraer visitantes, dinamizar la economía local y fomentar el desarrollo sostenible de la región. Este servicio incluye la creación y difusión de campañas publicitarias, promoción en medios digitales y tradicionales, participación en eventos turísticos, diseño de material informativo y audiovisual, así como la articulación con operadores turísticos, hoteles, restaurantes y demás actores del sector.

Promocionar el turismo de Chinácota a través de la Copa Mundial de la FIFA constituye una oportunidad estratégica para visibilizar el potencial cultural, natural y económico del municipio en escenarios de alcance global. Aunque Chinácota es

reconocido regionalmente por su clima, paisajes y tradición turística, eventos de gran impacto mediático como una Copa Mundial permiten proyectar su imagen hacia públicos nacionales e internacionales, fortaleciendo su posicionamiento como destino turístico.

La relación entre turismo y deporte se fundamenta en la capacidad que tienen los eventos deportivos de movilizar personas, generar interés cultural y promover territorios. En este contexto, Chinácota puede aprovechar el impacto emocional y social del fútbol para difundir sus atractivos naturales, su arquitectura colonial, su gastronomía y sus tradiciones, convirtiendo el evento en una herramienta de promoción territorial y desarrollo local.

Además, impulsar el turismo mediante una Copa Mundial favorece la economía del municipio, ya que incrementa la demanda de servicios como hospedaje, restaurantes, transporte, comercio y actividades recreativas. Esto genera empleo, fortalece los emprendimientos locales y dinamiza sectores económicos que dependen directamente de la actividad turística.

Desde una perspectiva social y cultural, esta promoción también fortalece el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad. Los habitantes se convierten en embajadores de su territorio, mostrando al visitante la riqueza cultural y humana de Chinácota. Asimismo, se fomenta el intercambio cultural y se crean nuevas oportunidades de integración con visitantes de diferentes regiones y países.

De igual manera, la promoción turística asociada a eventos de gran magnitud puede incentivar inversiones en infraestructura, conectividad y espacios turísticos, mejorando la competitividad del municipio y elevando la calidad de vida de sus habitantes.

En conclusión, promocionar el turismo de Chinácota a través de la Copa Mundo representa una estrategia de desarrollo integral que combina deporte, cultura y economía para fortalecer la imagen del municipio, atraer visitantes y generar beneficios sostenibles para la comunidad local, pues el servicio de promoción turística impulsa el flujo de visitantes, fortalece la identidad cultural de la comunidad, promueve el turismo responsable y sostenible, y contribuye al crecimiento económico mediante la generación de empleo, inversión y oportunidades para los diferentes sectores vinculados a la actividad turística.

Así las cosas, se puede decir que,

El turismo en Chinácota trae muchos beneficios económicos, culturales y ambientales para la comunidad. Entre los más importantes están:

1. Genera empleo: El turismo crea trabajos en hoteles, restaurantes, transporte, guianza turística, artesanías y comercio local.
2. Impulsa la economía local: Los visitantes gastan dinero en hospedaje, comida y actividades recreativas, ayudando a que pequeños negocios crezcan Chinácota se ha fortalecido como destino turístico gracias a la oferta natural, cultural y gastronómica.
3. Mejora la infraestructura: Para recibir turistas se mejoran vías, parques, hoteles y servicios públicos, beneficiando también a los habitantes.
4. Fomenta el cuidado del medio ambiente: El ecoturismo impulsa la protección de paisajes naturales, senderos y zonas ecológicas.
5. Da reconocimiento al municipio: Chinácota ha logrado posicionarse como un destino turístico importante de Norte de Santander por su clima, paisajes y tranquilidad.
6. Atrae inversión: El crecimiento turístico motiva la construcción de hoteles, cabañas, restaurantes y espacios recreativos.

ACTIVIDADES QUE MÁS ATRAEN VISITANTES
- Turismo gastronómico
- Piscinas y fincas
- Clima de montaña
- Senderismo y naturaleza
- Turismo religioso
- Descanso de fin de semana

PROYECCIÓN
Si continúa la inversión hotelera y vial, Chinácota podría consolidarse como:
- el principal destino climático de Norte de Santander,
- un centro fuerte de turismo rural,
- y un destino de escapadas cortas para visitantes de frontera Colombo-venezolana.

Dado que el contrato de suministro que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE PROMOCION TURÍSTICA LOS MESES JUNIO Y JULIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:
PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE PROMOCION TURÍSTICA LOS MESES JUNIO Y JULIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	MONTAJE TECNICO	**SONIDO** • 4 BAJOS PRO DJ DE 18” • 2 SISTEMAS DE BETA 3 LINE ARRAY • 2 CABIANAS PROFESIONALES ACTIVAS DE 15” BETA 3 • 2 CABINAS DOBLES MAXLIN DE 15” • TODA LA PARTE TECNICA PARA AMPLICAR • MONTAJE Y DESMONTAJE **PANTALLAS** • 1 PANTALLA DE 6 X 3 FULL HD P.3, • EXTERIORES CON SUS ESTRUCTURAS EN TRUSS DE 6 MTS DE ALTO • MONTAJE Y DESMONTAJE **TRANSPORTE** • INCLUIDO VEHÍCULO PROPIO O ALQUILADO **DURACIÓN:** • TREINTA NUEVE (39) DÍAS CONSECUTIVOS.	GLOBAL	1

GARANTÍA TÉCNICA
El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4.1.3. FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento.

Los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será por dos (02) meses, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
05 2702 del 27 mayo de 2026	2.3.2.02.02.009.35.02.01 programas de promoción de desarrollo turismo promoción	1.2.4.3.04 SGP-propósito general- libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

GLORIA YANETH MOLINA CARDENAS
Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	GLORIA YANETH MOLINA CARDENAS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Turismo Cultura deporte recreación y educación.